

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

10 de septiembre de 2009

### **I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. del S. 1106

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago y la señora Burgos Andújar:

“Para establecer y autorizar a los concesionarios de la Comisión de Servicio Público, un Ajuste Económico Automático mediante facturación por concepto de las fluctuaciones en el incremento o disminución en el precio del combustible a nivel mundial para todas aquellas modalidades dedicadas al transporte de carga mediante paga; designar a la Comisión de Servicio Público como ente fiscalizador a los fines de dar cumplimiento a la Ley, y para otros fines.”

(GOBIERNO)

#### P. del S. 1107

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la Ley de Menores de Puerto Rico, a los fines de establecer que la jurisdicción de Tribunal de Menores será ejercida sobre los menores que se encuentren entre las edades de trece (13) años hasta los dieciocho (18) años de edad.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

#### P. del S. 1108

Por el señor González Velázquez:

“Para añadir un Artículo 21-A a la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como Ley de Menores de Puerto Rico y añadir la Regla 5.4 al Capítulo V de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores a los fines de incorporar la Mediación como Método Alternativo para la Solución de Conflictos en los procesos de Menores.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1109

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar los Artículos 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 34 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley del Instituto de Ciencias Forenses, a los fines de eliminar el término de juez instructor como persona facultada para realizar la investigación y autorización del levantamiento de cadáveres..”  
(DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1110

Por el señor Díaz Hernández:

“Para añadir un nuevo inciso (ñ) al Artículo 2, un nuevo Subinciso (22) al Inciso (b) del Artículo 6 y reenumerar el actual Subinciso 22 del Inciso (b) del Artículo 6 como Subinciso 23 de la Ley Número 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, a los fines de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el combatir efectivamente el problema del uso y abuso de drogas en el deporte con el propósito de salvaguardar el juego limpio en las prácticas deportivas y la preservación de la salud de nuestros atletas; y para facultar al Secretario de Recreación y Deportes a establecer un programa de pruebas de dopaje en todas las comisiones y federaciones deportivas.”  
(RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1111

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para disponer que toda obra de construcción de una vivienda prediseñada, adquirida de una empresa de viviendas prediseñadas bona fide y cuyo valor no exceda el dispuesto para las viviendas de interés social, según definidas en la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, no podrá ser objeto de una tasa de arbitrios de construcción mayor al tres (3) por ciento del costo de construcción.”  
(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1112

Por el señor Soto Díaz (Por petición):

“Para enmendar el Inciso (kk) a la Sección 2301, Subtítulo BB, Capítulo 1, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de excluir del impuesto sobre la venta a los materiales de construcción y productos relacionados para la construcción de viviendas prediseñadas en concreto adheridas a la tierra hasta el 30 de junio de 2011; para enmendar el Artículo 2.007 (f) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, a los fines de eximir del 50% del pago de arbitrios municipales hasta el 30 de junio de 2011 las construcciones

de vivienda prediseñadas adheridas a la tierra cuyos costos de materiales de construcción sean menores de sesenta y cinco mil dólares (\$65,000.00); para establecer la voluntariedad de la aplicación de la presente Ley; y para otros fines relacionados.”  
(HACIENDA)

P. del S. 1113

Por los señores Fas Alzamora y Martínez Maldonado:

“Para enmendar el apartado (12) del inciso E del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades,” a los efectos de eximir del pago de intereses los años servidos como legislador municipal, y para otros fines.”  
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

R. C. del S. 224

Por el señor Rivera Schatz y la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar a los municipios según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de doscientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y tres (288,263) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2007-2008 para realizar obras y mejoras permanentes públicas; para autorizar la contratación de desarrollo de obras; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 225

Por la señora Santiago González:

“Para declarar el año 2011 como el Centenario de Fundación del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y que el Gobierno de Puerto Rico exhorte a conmemorar a la ciudadanía en general la aportación que ha realizado el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico en beneficio de la juventud puertorriqueña.”  
(GOBIERNO)

R. C. del S. 226

Por las señoras Santiago González, Soto Villanueva, Burgos Andújar y el señor Martínez Maldonado:

“Para ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico, a la Administración de Reglamentos y Permisos, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y al Municipio Autónomo de Vieques que lleven a cabo un proceso de planificación, identificación, zonificación y calificación de los suelos y su uso en y en los alrededores de la Bahía Bioluminiscente Mosquito, localizada en el sur de Vieques; disponiéndose que este proceso tendrá como prioridad las áreas que quedan a una elevación superior al nivel del mar y pueden ser observadas desde la Bahía, y que este grupo de agencias y municipio será conocido como “Consortio para la Protección de Bahía Puerto Mosquito de Vieques.”  
(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

R. C. del S. 227

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico a transferir libre de costo un pozo de agua hincado en el Sector Las Corujas del Municipio de Aguas Buenas, que en este momento está en desuso.”  
(GOBIERNO)

R. C. del S. 228

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, a construir como parte del Programa de Construcción una nueva escuela vocacional en el Municipio Autónomo de Ponce, con el fin de trasladar a las nuevas facilidades la Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

R. Conc. del S. 24

Por los señores Fas Alzamora y Martínez Maldonado:

“Para establecer el “Premio de Ciencias e Investigación” de la Asamblea Legislativa; reglamentar su otorgación; y asignar fondos.”

(ASUNTOS INTERNOS; Y DE HACIENDA)

R. del S. 645

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio minucioso en torno al impacto que ha tenido la Ley Número 7 de 9 de marzo de 2009 en la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico y estudiar la posibilidad de eximir a todo el personal docente y de apoyo que preste servicios directos a los estudiantes de esta institución educativa de las disposiciones del “Plan de Cesantías” dispuestos por el Artículo 37 de la citada Ley.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 646

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice un estudio referente al voluntariado en el servicio público de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 647

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice un estudio referente a la viabilidad de establecer un protocolo y comité de agencias de seguimiento durante cualquier desalojo de personas que invaden terrenos públicos y privados en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 648

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice una inspección ocular de algunas escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico de la Región Educativa de Humacao, con la finalidad de conocer el estado actual de los salones para niños y jóvenes con impedimentos y si los mismos cumplen con las normas estatales y federales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 649

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la promoción, asignación y desembolso de fondos del Plan de Incentivos Municipales de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES  
CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO  
RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL  
SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 562

Por el señor Torres Calderón y la señora Vega Pagán:

“Para enmendar el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 10 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el pago de horas extra en la Policía de Puerto Rico se haga dentro de un término máximo de cuarenta y cinco (45) días.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 1513

Por el señor Cintrón Rodríguez y la señora Cruz Soto:

“Para enmendar el Artículo 2.1, 2.4 y 2.5 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de disponer que una vez una víctima de violencia doméstica acude a un tribunal a solicitar una Orden de Protección conforme a las disposiciones de esta Ley, y una de las partes no se encuentre disponible, la misma será expedida inmediatamente que sea solicitada; disponer que si ambas partes están presentes al momento de la petición, la vista se celebrará inmediatamente; y para otros fines.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 1784

Por el señor Silva Delgado:

“Para derogar los Artículos 12.320 y 12.321 de la Ley Núm.77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)